

# INCLUSIÓN FINANCIERA Y PAGOS ELECTRÓNICOS EN COLOMBIA

- Septiembre de 2017



# Inclusión Financiera y Pagos Electrónicos en Colombia

Colombia ha hecho notables avances en materia de inclusión financiera y existen condiciones de entorno favorables para continuar avanzando en el cumplimiento de las metas del Gobierno Nacional en esta materia:

- Para 2016, un 76,4% de los adultos en Colombia tenía un producto financiero con los establecimientos de crédito (51,1% en 2006)
- El sector bancario logró desde 2015 una cobertura del 100% de los municipios en servicios financieros y transaccionales básicos
- La tecnología celular y el internet, tiene plena cobertura en nuestra geografía y a mediados de 2016 contaba con 58 millones, con un índice de penetración del 118.8%.

Como resultado los pagos electrónicos se han incrementado a un ritmo del 13,7% anual en los últimos diez años.



# Nuevo modelo de prestación de servicios de pago

- En diciembre de 2011 el Gobierno adicionó a los productos financieros tradicionales autorizados a los establecimientos de crédito, un nuevo tipo de depósito a la vista para ofrecer a los titulares servicios de pago y transferencia de fondos: Los Depósitos Electrónicos
- El anterior medio de pago consiste en un depósito a la vista diferente a las cuentas corrientes y de ahorros, constituido a nombre de personas naturales o jurídicas y asociado a uno o más instrumentos de pago.
- Mediante Ley, en octubre de 2014 se dictan normas tendientes a promover el acceso a los servicios financieros transaccionales y se crean las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos -SEDPEs, destinadas a promover la inclusión financiera a través de productos transaccionales.



# Nuevo modelo de prestación de servicios de pago

- Los Depósitos Electrónicos ofrecidos por los establecimientos de crédito y por las SEDPEs podrán tener para las personas naturales un trámite simplificado de apertura sin presencia física del consumidor financiero (saldo máximo y débitos al depósito máximo 3 salarios mínimos) y podrán ser utilizados sin topes para la canalización de recursos de programas de ayuda y subsidios del Estado. Los Depósitos Electrónicos de trámite de apertura ordinario tendrán un saldo y unos débitos mensuales de máximo 30 salarios mínimos.
- Las Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor deberán permitir la participación de las SEDPEs para asegurar trato no discriminatorio, transparencia y promoción de la libre competencia.
- Las SEDPEs podrán al igual que los establecimientos de crédito, prestar sus servicios a través de los denominados corresponsales bancarios (terceros conectados a su red para recaudo y transferencia de fondos, giros, depósitos y retiros en efectivo, consultas de saldos, extractos, entre otros).



# Nuevo modelo de prestación de servicios de pago

- A partir de noviembre de 2014 se implementaron en la ACH CENIT operaciones con origen y destino a Depósitos Electrónicos (adicionados a cuentas corrientes, de ahorros y cuentas contables).
- En mayo de 2015 la Junta Directiva del Banco de la República autoriza la celebración de contratos de depósito en moneda legal con las SEDPEs.
- En Agosto de 2015 el Consejo de Administración del BR autoriza la vinculación a la ACH CENIT como Entidades Autorizadas, de las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos – SEDPE's.



# Nuevo modelo de prestación de servicios de pago

- No obstante los anteriores avances, resulta indispensable continuar profundizando los esfuerzos por desarrollar un ecosistema de pagos de bajo costo, seguros y confiables que fomenten el uso masivo de instrumentos de pago electrónico y que contribuya a reducir sustancialmente el uso del efectivo:
  - Incrementar los índices de utilización de las cuentas bancarias
  - Reducir la dependencia del efectivo para pagos cotidianos, la cual es muy alta aún en zonas urbanas
  - Incrementar el uso de las tarjetas débito para pagos de bienes y servicios
  - Revisar el modelo de tarifas de intercambio vigente para las ACHs, por cuyo efecto se encarecen las transacciones y se dificulta la libre competencia entre los agentes del mercado



# Esquema operacional necesario para masificación de pagos electrónicos

- Procesamiento de alto volumen de pagos de bajo monto y a BAJO COSTO
- Control de riesgos, debida protección al consumidor financiero, seguridad y calidad en las operaciones
- Transferencias realizadas a través de teléfonos celulares (móviles básicos y Android) y otros dispositivos electrónicos
- Acceso o conexión directa del cliente mediante APP's, mensajes de texto, oficina, etc.
- Utilización de formato flexible y estándar con posibilidad de incluir información suficiente para los receptores de los pagos
- Disponibilidad inmediata de los fondos transferidos o recolectados, con confirmación en línea a las partes
- Interoperabilidad entre diferentes participantes (transacciones con origen y destino a Cuentas Bancarias y Depósitos Electrónicos de todas las entidades bancarias y SEDPEs)
- Modelo eficiente de liquidación preferiblemente contra dinero de banco central
- Liquidación sujeta a disponibilidad de fondos primero en la cuenta o depósito del Originador y luego en la cuenta de liquidación de la Entidad Autorizada Originadora



# Proyecto implementación Cámara de Pagos

## Inmediatos

- Los bancos a través de la ACH Colombia, anunciaron al BR y al MHCP la decisión de implementar la nueva cámara, habiéndose iniciado ya la fase de estudio y definición de sus características técnicas y operativas.
- El BR decidió recientemente asumir el liderazgo de un esfuerzo colectivo de las autoridades públicas, junto con el regulador y el supervisor de las infraestructuras del mercado financiero para asegurar que el esquema de gobierno de la nueva infraestructura ofrezca acceso equitativo a todos los prestadores de servicios de pago, un funcionamiento seguro y eficiente, un adecuado manejo de la información, transparencia y protección del consumidor.
- La meta: ajustar de manera pronta el marco de regulación de los sistemas de pago de bajo valor y fortalecer su vigilancia en pos de evitar que las tarifas del servicio se constituyan en barreras a la libre competencia y de que apliquen las normas de transparencia y protección del consumidor.



# Proyecto implementación Cámara de Pagos

## Inmediatos

- Definidos los anteriores lineamientos y objetivos de política pública, se guiará la implementación del sistema de pagos inmediatos del sector privado buscando además el desarrollo del proyecto en un tiempo razonable.
- El BR está abierto a apoyar el debido funcionamiento de la nueva cámara de pagos en todo lo que se requiera, incluyendo por supuesto el ajuste requerido de su SLBTR, sistema que cuenta en principio ya con las funcionalidades y operatividad requeridas para la liquidación de los pagos inmediatos bajo un modelo neto contra cuentas de pre fondeo:
  - Cuentas de pre fondeo de cada entidad que pueden ser acreditadas mas no debitadas por éstas.
  - Notificaciones en línea al SPI sobre créditos a las cuentas de pre fondeo
  - Manejo interno de saldos disponibles en el SPI
  - Liquidación neta diferida en el LBTR
  - Manejo de “sobregiros garantizados” en el SPI en horarios no hábiles del LBTR



# Proyecto implementación Cámara de Pagos

## Inmediatos

- A la fecha la Superfinanciera ha recibido 6 solicitudes para constitución de SEDPEs y autorizado 2:
  - **Celuplata:** Nace de una red transaccional de recargas para telefonía móvil, pago de facturas de servicios públicos y privados, giros nacionales, recaudo para el sistema de transporte público de Bogotá y corresponsal bancario de varios bancos. Cuenta con 90 mil puntos de venta en el 84% de los municipios del país y tramita 45 millones de transacciones mensuales
  - **Tecnipagos:** De propiedad de Credibanco enfocada al tema de adquirencia con dispositivos móviles en comercios



MUCHAS GRACIAS

